ORDENANZA Nº 343/2022

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente № 00127, Gustavo Enrique Zatta, D.N.I. № 17.393.338, CUIT/L 20-17393338-0 y Marina Cecilia Cid, D.N.I. №20.882.763, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfiérase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: "lote B formado por la parte de los lotes números NUEVE Y DIEZ, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la manzana 40 del plan o correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, y mide:12,50 de frente sobre calle San Lorenzo, por 50 m de fondo, lo que hace una superficie total de 625 m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M14 mza oficial 40 L B P28", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal №89/2014.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 918 /2022 DE FECHA 01 / 08 /2022